



Nombre de la convocatoria	vinculación de estudiante auxiliar para apoyo en actividades enmarcadas en el Proyecto UNIDAD DE GESTIÓN PARA ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA SEDE PALMIRA						
Número de la convocatoria	062	N° de estudiantes a vincular	1				
Facultad, dependencia o proyecto	DIRECCIÓN ACADÉMICA						
Fecha de publicación de la convocatoria	02	09	2025	Fecha de publicación de resultados	10	09	2025
Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia. b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia. d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia. e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil. f. No haber tenido sanciones disciplinarias. g. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica						
Perfil requerido	- Estudiantes de cualquier programa curricular de pregrado de la Sede Palmira. - Encontrarse como mínimo en tercera matrícula. - Preferiblemente con conocimientos en normatividad interna de la universidad, trámites académico administrativos, manejo de paquete office intermedio o avanzado, herramientas de comunicación y apoyo en educación remota utilizadas por la universidad, tales como: Zoom, Google Meet, Google Drive y Google Classroom, y asesorías académicas individuales y grupales. - Disponer de Equipo de Cómputo y conexión a internet. - Disponer de 20 horas a la semana (obligatoria disponibilidad en el horario en que se desarrolle la Cátedra).						
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN							
Criterios			Ponderación (Asigne el peso porcentual de cada criterio)				
1	Prueba de conocimientos		40%				
2	Entrevista		40%				
3	PAPA		10%				
4	PBM		10%				
	Sumatoria		100%				



		de porcentaje					
DATOS DE LOS PARTICIPANTES							
No.	Identificación	Puntaje por Criterio (De 0 a 5) (PBM de 0 a 100)					
		P.A.P. A.	P.B.M. .	Prueba de conocimientos	Entrevista	Total	Seleccionado
1	1114238 714	8,7	8,4	37,6	36,0	91	x
2	1085900 414	9,7	8,0	33,6	28,8	80	
3	1005981 235	9,4	8,4	26,4	32,0	76	
4	1061226 379	9,5	8,2	26,4	28,0	72	
5	1122730 213	9,9	7,2	23,2	0,0	40	
6	1006218 803	9,3	8,4	22,4	0,0	40	
7	1192893 666	8,1	7,8	21,6	0,0	38	
8	1193105 800	6,2	7,4	22,4	0,0	36	
9	1006847 608	9,4	8,0	11,2	0,0	29	
10	1052408 860	9,0	7,6	0,0	0,0	17	
Certifico que el (los) estudiante(s) seleccionado(s) fue(ron) consultado(s) y manifiesta(n) no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está(n) inhabilitado(s) para ser vinculado(s) como Estudiante(s) Auxiliar(es), a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.							
Observaciones:							
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN		FÁTIMA MILAGROS GARCIA MENDOZA					
CARGO		Auxiliar Administrativo					
EXTENSIÓN		35413					
CORREO		Sis_acompa_pal@unal.edu.co					



(Original Firmado)

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.